CONTROL DE LEGALIDAD PROCESO CONTRACTUAL N°76

Fecha: 22 de junio de 2026de 2026

Para: Equipo Estructurador (E.E)

De: Jenifer Sánchez Tabares – Abogada JAC

Asunto: Control de Legalidad Proceso Contractual que tiene como objeto: "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira-Risaralda, el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los Vehículos del Distrito Judicial de Pereira - Risaralda".

ANTECEDENTES

1. El Plan Sectorial de Desarrollo 2023–2026 "Hacía una justicia confiable, digital e incluyente" propende por Garantizar la efectividad de los derechos y libertades ciudadanas y lograr la convivencia pacífica de los Colombianos, a través de una administración de justicia orientada al ciudadano, pronta, cumplida, eficiente, eficaz, moderna, independiente y transparente, como uno de los pilares fundamentales del Estado Social, Participativo y Democrático de Derecho y, su alineación con el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial para el mismo periodo, son la matriz de convergencia que presenta cinco Objetivos Estratégicos, entre ellos:

 El Objetivo Estratégico 1

 Acceso e Infraestructura Física: La modernización, adecuación y fortalecimiento de la infraestructura (…). En el mismo sentido, se garantizará que la infraestructura responda tanto a las necesidades de los usuarios como a las de los servidores judiciales de modo que sea segura, digna, agradable, orientada a construir ambientes sanos y saludables atendiendo el Manual de Espacios Físicos Saludables. (…)

2. El Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, en su Versión No. 3 vigencia para el año 2026, en el cual se estableció la necesidad de "Contratar el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los Vehículos del Distrito Judicial de Pereira - Risaralda".

3. De igual manera, se evidencia que se encuentra dentro del cronograma del proceso de selección establecido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira de vigencia 2026, publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II- para proceso contractual para "mantenimiento preventivo y correctivo de los Vehículos del Distrito Judicial de Pereira - Risaralda".

4. El Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.5.3. establece que las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir en su estructura con los lineamientos Generales para la Expedición de Manuales de Contratación

emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

5. En obediencia a esta normativa y con el ánimo de actualizar el manual de contratación de la entidad, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial expidió la Resolución 6424 del 03 de junio de 2025 *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"*.

6. Julián Alberto Zuleta Valencia, Servidor Judicial – Área Administrativa y Financiera, elaboro los Estudios Previos respectivos al presente proceso de contratación de acuerdo Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto., acorde con la orientación y guía que proporciona los manuales expedidos por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de su objetivo como ente rector del Sistema de Compra Pública.

7. Que el Honorable Consejo Superior de la Judicatura expidió los Acuerdos PSAA14-10160 del 2014 "Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial" y el Acuerdo PSAA14-10161 del 2014 "Por el cual se actualiza el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y se establece el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y Medio Ambiente – SIGCMA." Textualmente referidos en el documento de estudio donde puede evidenciarse el compromiso de la entidad para las buenas prácticas administrativas, ambientales y el mejoramiento del servicio, todo basado en el contexto de la organización.

8. En consecuencia, la suscrita abogada, como parte de la Junta Asesora de Contratación, me permito formalizar control de legalidad sobre los estudios y documentos previos correspondientes a cada proceso de contratación, como lo ordena la Resolución 6424 del 03 de junio de 2025 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial".

LEGALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

1. El proceso de selección se adelanta bajo la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo estipulado en lo previsto en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, a través del cual se incorpora la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, Subsección 5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en consecuencia, la Dirección Seccional de Administración judicial de Pereira, elabora estudio previo bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía, ya que valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad

2. El estudio previo da cuenta de la Modalidad de Selección en su procedimiento independientemente de su objeto; al señalar la invitación a participar en el proceso, la forma en que el interesado debe acreditar su capacidad, documentos,

cumplimiento de condiciones técnicas exigidas, requisitos habilitantes, garantías, publicidad, cobertura del riesgo entre otros, según las indicaciones para los procesos de contratación diseñados y expedidos por Colombia Compra Eficiente y demás normas complementarias.

3. Acorde a lo anterior, se puede establecer que, según la naturaleza del presente asunto, dada la modalidad - contratación Mínima Cuantía, aplica el principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993, ya que busca que en la selección del contratista se establezcan los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de quien cumpla con los lineamientos técnicos requeridos en el estudio, con austeridad de tiempo, medios y gastos.

4. Se detalla en el Estudio Previos para "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira-Risaralda, el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los Vehículos del Distrito Judicial de Pereira - Risaralda", la siguiente necesidad:

> *"(...)*
> *La calidad de la justicia se concibe como un eje o pilar fundamental en el funcionamiento y organización de los poderes judiciales, que implica no sólo la satisfacción de las necesidades y expectativas de los usuarios del servicio público de justicia, sino también la incorporación de la celeridad, la simplificación y la innovación permanente de los procesos, aprovechando todos los recursos disponibles para la mejora continua de la gestión administrativa y judicial.*
>
> *Así, las actividades propias de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira como órgano técnico administrativo del Sector Jurisdiccional de la Rama Judicial en Risaralda deben enmarcar su gestión en dicho Plan y su cumplimiento deberá dirigirse al esfuerzo de una administración eficiente de los recursos dispuestos para su funcionamiento.*
>
> *De igual forma, los procesos contractuales deben estar orientados al cumplimiento de los objetivos, metas, políticas, estrategias, programas y proyectos enmarcados por el Plan Sectorial de Desarrollo, por lo que, para efectos de contribuir al logro de los objetivos propuestos, se elabora el presente estudio de conveniencia y oportunidad.*
>
> *Que, en virtud de ello, el Consejo Superior de la Judicatura, asignó unas partidas presupuestales, para atender las necesidades que se generan en el Distrito Judicial de Pereira, se tiene la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los vehículos de propiedad del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, ya que según las recomendaciones de los manuales de los fabricantes de vehículos se necesita un mantenimiento preventivo mínimo periódico que pasa por cambiar ciertos elementos: aceite, pastillas de freno, Filtros, correa de la distribución...etc.*

Parque Automotor de la Rama Judicial de Pereira

PARQUE AUTOMOTOR DE LA DESAJ DE PEREIRA							
	Placa	**Marca**	**Clase**	**Línea**	**Modelo**	**Años de Uso**	**Kilómetros Recorridos**
1	OBG729	Toyota	Campero	Prado [LC 90] VX MT 3400 CC 5P TC	2008	15	212.341
2	OBH446	Nissan	Camioneta	Nissan Pathfinder 3498 CC 7P	2014	9	131.347
3	OBI269	Toyota	Campero	Fortuner SR5 MT 4000 CC 4X4	2010	13	164.586
4	OVE328	Chevrolet	Automóvil	Aveo SD MT 1600 CC 4P AA	2010	13	111.336
5	ODT771	Hyundai	Bus	HD 78BD-B Buseta MT 3900 CC TD 4X	2015	8	1008
6	BHU21	Suzuki	Motocicleta	DR 650	2007	16	378.530
7	NPK810	Ford	Pick-up Doble Cabina	Ranger XL 2,0 diésel	2026	0.3	3500
	Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la DSAJ						

El mantenimiento preventivo y correctivo vehicular es una práctica regular que toda persona o entidad debe asumir al tener y conducir un vehículo. Siendo estas máquinas que tiende al desgaste de cada una de sus partes, es compromiso del conductor y la entidad chequear de manera frecuente el estado y funcionamiento de estas.

El objetivo del mantenimiento preventivo del vehículo es chequear el funcionamiento de partes y sistemas más importantes del vehículo como llantas, batería, sistema de frenos, de suspensión, de iluminación, escape, entre otros.

En la actualidad no se posee el equipo e infraestructura de trabajo necesario para dicha labor, ni las herramientas, repuestos y personal; por lo que se hace necesario contratar el citado servicio con personas naturales o jurídicas, ofreciendo así atención ágil y oportuna, que responda con los requerimientos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira.

Es por ello que se hace imperativo adelantar un proceso contractual tendiente a contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluidos repuestos originales), toda vez que se hace necesario tener los Vehículos en perfecto estado de funcionamiento, para prestar el servicio de transporte en el Distrito Judicial de Pereira – Risaralda, a los señores Magistrados, Jueces, Servidores Judiciales que requieran desplazamiento y comparecencia a las diferentes diligencias propias de sus cargos, adelantar actividades administrativas, movimientos de Archivos y Expedientes, y todas las demás actividades que requieran Vehículos para su realización.

(...)

5. Que, para la ejecución del proyecto en referencia, este se encuentra financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2026.

NUMERO DEL CDP	7026
UNIDAD EJECUTORA	27-01-01-820 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL PEREIRA
POSICIÓN EN EL CATÁLOGO DE GASTO	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)
FECHA	24/04/2026
VALOR	$ 150.000.000
AUTORIZADO POR	COORDINADORA DE PAGOS Y PRESUPUESTO

6. Que, una vez revisados los estudios previos presentados, se observa que CUMPLEN con los fundamentos jurídicos del artículo 3° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015 y Ley 1474 de 2011, entre otras que le son aplicables y vigentes

CONCLUSIONES

Conforme a las evidencias del estudio sus anexos, este Control de Legalidad realizado al proceso contractual cuyo objeto es "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira-Risaralda, el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los Vehículos del Distrito Judicial de Pereira - Risaralda", es viable para la consiguiente contratación.

En cumplimiento a lo establecido en el literal E del Capítulo Tercero del Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución Nro. 6424 del 03 de junio del 2025, por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; la abogada designada como integrante de la Junta Asesora de Contratación, realiza el control de legalidad al presente estudio para la contratación, esto por ajustarse a la normatividad legal vigente en materia de contratación estatal.

JENIFER SÁNCHEZ TABARES
Abogada
Junta Asesora de Contratación
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial

Proyectó: JST